

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obran solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cuatro (4) de Abril de dos mil veintidós (2022)

La activa solicita que se practique con urgencia la prueba de ADN respecto de su representada con el padre reconocedor Edgar Camacho Duarte, frente a lo cual, se le pone de presente, que una vez practicada dicha prueba, esta se debe someter a la contradicción de la pasiva, por lo no que no habría lugar a proferir sentencia hasta tanto se cumpla el debido proceso, aunado a lo anterior, se advierte que mediante auto de 16 de septiembre de 2021, se puso en su conocimiento las opciones de reconstrucción del perfil genético del causante NESTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE, sin que hasta el momento se haya pronunciado al respecto, en consecuencia, se **ORDENA REQUERIR** a la promotora para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído manifieste cual es la opción elegida, para proceder a decretar la pericias necesarias para resolver las pretensiones impugnatorias y filiatorias de la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9e1c6d8fd3ef4ae7d550e662f45a05ffad73ff52aaa729990f3b30555ea78a**

Documento generado en 04/04/2022 04:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>